

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán
en la Admón. de Arbitrios Provinciales
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se cobrará en el oficio de remisión del original, los Centros de las provincias.

El BOLETIN Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Piquetelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.657

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Manuel de Frutos Albareda, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, perciba del Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de pensión de jubilación, un haber anual de 6.969'76 pesetas (580'63 al mes), con efectos desde el 26 de diciembre de 1953, contribuyendo con las cuotas que se indican las Corporaciones siguientes:

Ayuntamiento de Alacón, 70'45 pesetas anuales (5'87 al mes).

Ayuntamiento de Codos, 56'40 pesetas anuales (4'70 al mes).

Ayuntamiento de Langa del Castillo, 85'80 pesetas anuales (7'15 al mes).

Ayuntamiento de Sestrica, pesetas 125'65 anuales (10'47 al mes).

Ayuntamiento de Alpartir, pesetas 225'45 anuales (18'78 al mes).

Ayuntamiento de Mara, 625'15 pesetas anuales (52'10 al mes).

Ayuntamiento de Alaejos, 90'90 pesetas anuales (7'58 al mes).

Ayuntamiento de Manzanera, pesetas 2.663'95 anuales (222 al mes).

Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, 250'60 pesetas anuales (20'83 al mes).

Ayuntamiento de Zaragoza, pesetas 1.495'25 anuales (124'60 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general cumplimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3.749

Excmo. Diputación Provincial
de Zaragoza

Subasta para contratar las obras del proyecto de Biblioteca y Seminario de Estudios para la Institución Fernando el Católico

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la contratación, mediante subasta, de las obras de distribución y acondicionamiento de los locales que han de ocupar la Biblioteca y Seminario de Estudios de la Institución Fernando el Católico,

se anuncia la celebración de la misma, por un importe máximo de 190.342'97 pesetas.

Las obras deberán comenzarse a los diez días de notificar al contratista la adjudicación de la subasta, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, contados a partir de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central) en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo depósito de la fianza provisional de pesetas 5.710'28.

Los pliegos de condiciones y proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar la fianza definitiva, equivalente a la computación que resulte a tenor de lo dispuesto en el

artículo 76 del Reglamento de Contratación.

La redacción de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

D....., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., (re-seña de la cédula personal o de cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras del proyecto de Biblioteca y Seminario de Estudios de la Institución Fernando el Católico, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente.)

Zaragoza, 13 de julio de 1954.—El Presidente accidental, Juan Antonio Iranzo.

SECCION QUINTA

Núm. 6.180

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en segunda convocatoria, a las trece treinta horas del día de hoy, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, asistiendo los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Julián Abril Pascual, D. Angel Guá Pelegrín y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Los Sres. Albareda y Navarro excusaron su falta de asistencia por hallarse ausentes de la ciudad, y el señor Liria por enfermedad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino a Pascual Hernández González carpintero afecto a la Dirección de Ingeniería.

—Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de octubre.

—Aprobar relación de facturas por un importe total de 937.246'54 ptas.

—Aprobar acta de replanteo de las obras correspondientes al proyecto de abastecimiento de agua de la nueva parcelación al final del barrio de las Fuentes.

—Aprobar relación del agua suministrada por el Canal Imperial de Aragón en el mes de agosto último, que importa la cantidad de pesetas 204.575'29.

—Devolver a D.^a Pascuala Malfey la cantidad de 123 pesetas satisfechas por canon de agua y vertido respecto a obras en Avenida de Madrid, 171, por tener instalado el contador.

—Amortizar los cuadros de sepulturas en arriero señalados con los números 43 de párvulos y el número 63 de adultos de 1.^a, con el fin de construir en esos terrenos manzanas de nichos de alquiler.

—Devolver dos depósitos de pesetas 5.290 y 9.271'10 ingresados por D. Leonardo Millán Naval por el aprovechamiento de los pastos en los montes "Realengo" y "Vedado de Peñafior" durante el año forestal 1951-1952.

—Autorizar a D. Gregorio Mateo L coma para trasladar el colmenar actualmente situado en la partida de "Las Simas", del "Vedado de Peñafior", a la partida de "Las Canteras", del mismo monte, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Autorizar a D. Gregorio Bueno Gascón para que cultive las parcelas que solicita y tenía concedidas en el monte "Realengo de Villamayor", con la condición de abonar el canon que adeuda. Se le dará de baja en la parcela que no le interesa cultivar.

—Conceder a canon a D. Nicolás Mayoral Cervero tres parcelas de tierra en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se señalan en el dictamen.

—Quedar enterada de la recaudación obtenida con ocasión de las instalaciones de feria del presente año y gratificar a los funcionarios que han intervenido en los trabajos en la forma acostumbrada.

—Conceder la excedencia en su cargo de auxiliar administrativo a D.^a Angeles Clara Manso.

—Jubilarse por edad al obrero de la Dirección de Arquitectura Joaquín Campillo Perisé.

—Desestimar la petición formulada por D. Antonio Julve Esteban, que solicita mejora en su haber pasivo, por ser improcedente.

—Denegar la petición de D. Ignacio Sainz Pinilla de que se le mejore su haber pasivo, por ser improcedente.

Realizar diversas reparaciones en la escuela aneja a la Normal de Maestras, por un importe de 60 ptas.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para contratar las obras de alcantarillado del camino del Sábado y prolongación del colector de la margen derecha del río Huerva, adjudicándolos a D. Luis Argente Llanas en la cantidad de 358.723'50 pesetas.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para contratar las obras de instalación de agua y alcantarillado en la plaza de San Francisco y calle de Baltasar Gracián, adjudicándolo a D. Felipe Santaflorentina por la cantidad de pesetas 709.767'56.

—Quedar enterada del telegrama recibido del Sr. Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado en el que en nombre de éste agradece la adhesión testimoniada por esta Corporación con motivo de la firma del acuerdo diplomático con Estados Unidos.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos.

Zaragoza a 7 de noviembre de 1953. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto Bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.180

Relación de acuerdos extractados que fueron adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, a las doce cuarenta horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Carlos Navarro Herranz y D. Julio Ariño Malo; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Liria excusó su falta de asistencia por hallarse enfermo, y el Sr. Guiu por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino a Angel Abad Pola cobrador de 1.ª de la Depositaria municipal.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento interino de peón de la Brigada de Obras a favor de Anselmo Agustín Calvo.

—Recibir provisionalmente las obras de abastecimiento de aguas a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón.

—Devolver a la Sociedad "Obras y Construcciones Daman" la fianza constituida con motivo de las obras correspondientes a la segunda cámara de sedimentación preliminar de las aguas para el abastecimiento de la ciudad.

—Eximir a la Residencia del Sagrado Corazón, de la Compañía de Jesús, de la contribución especial motivada por las obras de pavimentación de las calles de Santo Dominguito de Val y Pedro Joaquín Soler, a tenor de lo establecido en el artículo 472 de la vigente Ley de Régimen Local.

—Autorizar a D. Manuel Balfagón para establecer un depósito doméstico destinado al almacenamiento de garbanzos de importación en calle de Miguel Servet, 34, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Desestimar instancia de los propietarios del sector de la calle de Don Jaime I, que interesan se aplique una sentencia del Tribunal Supremo referida a contribuciones especiales a la resolución del caso que plantean por la contribución especial que se les ha aplicado como consecuencia de la instalación del alumbrado en aquella vía, ya que se trata de obras distintas.

—Autorizar a D. Alfonso Aznar Saivo para traspasar a D. Manuel Clavería Aller un terreno que tiene concedido a canon para cueva y corral en Juslibol, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Devolver a D.ª Juana García Borjabad la fianza correspondiente a la concesión de un kiosco para la venta de revistas y periódicos en la Puerta del Portillo, por haber traspasado la concesión.

—Conceder a D. Angel Portolés Gracia 35'60 metros cuadrados de terreno para la ampliación del corral que tiene concedido en "Lomas del Santuario", de Villamayor, en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Conceder a canon a D. Angel Serón Gracia la totalidad de la superficie

que figuraba a nombre de D. José Benedicto Tirado en el monte "Castellar Antiguo", de la cual causó baja, rigiendo en esta nueva cesión las condiciones que se indican en el dictamen.

—Designar al Concejal D. Francisco Sanz para la Presidencia del Tribunal de oposiciones para proveer la plaza vacante de mozo de limpieza del Matadero, en sustitución del Concejal D. Joaquín Aperte, que se halla enfermo.

—Designar al Concejal D. Juan Antonio Martínez Barrado para la Presidencia del Tribunal de oposiciones para proveer la plaza vacante de mozo de servicio del Matadero, por hallarse enfermo el Concejal D. Joaquín Aperte, nombrado anteriormente para dicha Presidencia.

—Conceder a Manuel Gimeno Casaus el reingreso en el cargo de obrero de Aguas y Alcantarillado, por existir vacante de su categoría, terminando la situación de excedencia voluntaria en que se hallaba.

—A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, se acordó hacer constar en acta la satisfacción de esta Corporación por haber sido designado Gobernador civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Manuel Pardo de Santayana, y expresarle por oficio la adhesión incondicional de este Excmo. Ayuntamiento.

—Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación, a propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, por la ausencia del Excmo. Sr. D. Juan Junquera y Fernández Carvajal del mando del Gobierno Civil de esta provincia, y expresarle por oficio el afecto y gratitud de este Concejo por su fecunda labor en favor de esta provincia.

Y se levantó la sesión siendo las doce cincuenta horas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1953. El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 6.180

Reación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1953.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, a las trece horas y veinte minutos del día de hoy, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Mariano Tomeo Lacrué, con asistencia de los Sres. D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Alborgada Herrera,

D. Angel Guiu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. García-Belenguer excusó su falta de asistencia por hallarse en viaje oficial, y el Sr. Liria por enfermedad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino a Teodoro Pescador Rivera peón de Montes.

—Designar a Mariano Cuartero Anel para el cargo de cobrador de 2.ª de la Depositaria municipal, con carácter accidental.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento con carácter accidental de los siguientes señores en los cargos que se indican: Antonio Avellán Clavero, Ayudante de matarife; Mariano Sancho Fortún, Félix Gracia Gracia y José María Gago Herrero, avisadores del Servicio de Incendios, y Emiliano de Pé García, ayudante de matarife.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento interino a favor de los siguientes señores: Para el cargo de Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, Adrián Mochedano Domínguez, José Luis Gasió Puerto, Isidro Álvarez Iglesias; Serafín Benedit Ruiz, para el cargo de albañil, y Manuel Miranda Giménez, para el de ayudante de matarife.

—Aprobar relación de facturas presentada por el Sr. Interventor de fondos municipales, por un importe de 645.414'13 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario, y 2.741.773'66 pesetas con cargo a extraordinarios.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de abastecimiento de agua de la carretera de Logroño, entre las casas de la Caja de Ahorros y el Acumulador Tudón.

—Autorizar a D. José Begué Cotor para colgar por su cuenta una lámpara para el servicio del alumbrado en la calle de José Pellicer.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle de Zúñiga.

—Proceder a la reparación de la capilla panteón situada a la entrada del Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe asciende a 1.000 pesetas, y anunciar en forma legal la reparación y la obligación de los herederos del abono de su importe.

—Que por obreros municipales se proceda a la reparación de los desperfectos de las bajadas de aguas pluviales del Mercado de Lanuza, cuyo importe asciende a 130 pesetas.

—Aprobar las facturas presentadas por D. Francico Berástegui, por un importe de 5.400 pesetas, por los trabajos de albañilería auxiliar realizados en las instalaciones mecánico-sanitarias de la nave de ganado equino del Matadero.

—Aprobar la primera y segunda certificación correspondiente a las obras de construcción del Matadero de Monzalbarba, por un importe de 84.325'02 pesetas.

—Realizar la reparación del generador de vapor de la nave de sacrificio de ganado de cerda del Matadero, por un importe de 360 pesetas, adjudicándose directamente a la Casa "Claver".

—Proceder a la reparación de la casa número 14, manzana F. del Camino de las Fuentes, por obreros municipales, por un importe de 438 pesetas.

—Aprobar y pagar la segunda certificación de obras de construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero por D. Pascual Trallero Paracuellos, por un importe de pesetas 88.447'70.

—Autorizar a D. Esteban Tena Gil para el traspaso de tierras a D. Natalio García en Villamayor, "Sarda del Tejar", en las condiciones que se determinan en el dictamen.

—Conceder a canon a Félix Ferrando Uche unos metros de terreno para ampliación de corral que tiene concedido en Juslibol, en las condiciones que se señalan.

—Conceder a canon a D. Antonio Romeo Lázaro una superficie de tierra, en el monte "Plana de Zaragoza", de la que causó baja D.ª Margarita Buil Lázaro, en las condiciones que se indican.

—Conceder a D. Fernando Aranda Aranda unas parcelas de tierra a canon situadas en el monte de Miralbueno que figuraban en el nombre de D. Ignacio Clavería.

—Conceder a D. Constancio Tofosano un terreno de extensión de tierra de cultivo en "Manzanera" del monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Autorizar a D. Mauricio Figueras Prados para que traspase a D. Félix Vicente Vallestín una cueva que tiene

concedida a canon en Juslibol, "Barranco de las Flores".

—Autorizar a D.ª Raimunda Cortés Clavería para que pasten 50 cabezas de ganado lanar de su propiedad en inmediaciones de la Torre de los Píñillos.

—Conceder el aprovechamiento de los pastos del Parque Ibort a D. José Oimo Oms, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Abonar a D. Carlos Royo y D. Antonio González, porteros del edificio de San Vicente de Paúl, propiedad de este Ayuntamiento, el importe a que ascienden las vacaciones reglamentarias.

—Conceder a D.ª Carmen Vallespia Cardiel la pensión reglamentaria por fallecimiento de su esposo, Santiago Gracia, que fué mozo de limpieza del Matadero, jubilado.

—Abonar el título de Bachiller al becario D. Félix Barrao Comps.

—Aprobar las convocatorias a oposiciones restringidas de delineante y topógrafo de las oficinas técnicas.

—Realizar obra en el grupo escolar "Rosa Arjó" para la habilitación de un grado de párvulos.

—Hacer constar en acta, a propuesta del señor Alcalde accidental, la satisfacción de este Concejo por las recientes visitas de los Excmos. señores Ministros de Agricultura y Obras Públicas, así como el agradecimiento de aquél hacia S. E. el Jefe del Estado y su Gobierno por el interés y preocupación demostrados por cuanto concierne con el engrandecimiento y elevación económica de la región aragonesa, y hacerlo llegar así a los indicados señores Ministros.

—Hacer constar en acta, a propuesta del Sr. Alcalde accidental, la viva satisfacción de este Concejo por la importantísima labor desarrollada por las Autoridades, Entidades, Centros y personalidades que han interesado cerca de los Sres. Ministros la realización de proyectos acariciados durante decenios y, que si llegan a ser realizados, convertirán a Aragón en una de las más ricas regiones españolas.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1953.
El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.635

Consejo Provincial de Sanidad

Acordado por este Consejo Provincial de Sanidad, en sesión celebrada el día 5 del actual, conceder la autorización para la instalación de un botiquín de urgencia en Villadoz, El Frasno y El Frago, de esta provincia, se hace público dicho acuerdo en este "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que en el término de diez días, a contar de la fecha de su publicación, puedan establecer reclamaciones quienes se consideren perjudicados. Terminado dicho plazo, el acuerdo será firme.

Zaragoza, 7 de julio de 1954.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu Vicario.

Núm. 3.626

Delegación de Industria

Inspección de aparatos elevadores (ascensores y montacargas)

En virtud de la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de agosto de 1952 y Orden-circular complementaria, se previene a los propietarios o administradores de fincas con ascensor o montacargas, o bien a quienes los explote por arrendamiento, tales como clinicas, colegios, etc., de la obligación de la inscripción de dichos ascensores y montacargas en la Delegación de Industria de esta provincia, de acuerdo con la instrucción 37 del citado Reglamento; y a tal efecto deberán presentar instancia de inscripción (cuyo impreso se facilitará en esta Delegación) en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio. En caso de incumplimiento, y de acuerdo con la instrucción 39, podrán aplicarse las sanciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 5 de julio de 1954.—El Ingeniero-Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.626

Inspección de aparatos elevadores (ascensores y montacargas)

En virtud de la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de agosto de 1952 y Orden-circular complementaria, se previene a los conservadores de ascensores y montacargas de la obligatoriedad de su inscripción como tales en la Delegación de Industria de esta provincia, a los efectos de dar cumplimiento a la instrucción 38 del citado Reglamento; y a los fabricantes o instaladores de dichos aparatos elevadores, de la necesidad

de obtener la aprobación de los prototipos de su fabricación, según dispone la instrucción 34 del mismo

Zaragoza, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero-Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.722

En virtud de la Orden del Ministerio de Industria de 24 de junio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" número 182), se autoriza a "Compañía del Gas de Zaragoza", S. A., en concepto de compensación por la elevación de los gastos de explotación de su industria, el aumento de un 22 por 100 de sus vigentes tarifas de suministro de gas.

Los precios del metro cúbico de gas facturado serán, con el aumento aprobado, los siguientes:

Consumo mensual hasta 10 metros cúbicos, 1'62 pesetas.

Idem id. entre 11 y 25 metros cúbicos, 1'56 pesetas.

Idem id. entre 26 y 50 metros cúbicos, 1'49 pesetas.

Idem id. entre 51 y 100 metros cúbicos, 1'39 pesetas.

Idem id. entre 101 y 500 metros cúbicos, 1'34 pesetas.

La aplicación de estas nuevas tarifas tendrá lugar a partir de las facturaciones de 1 de julio actual.

Quedan en vigor las demás condiciones de aplicación de las tarifas hasta ahora vigentes, incluso el precio de alquiler de los contadores.

Lo que hago público para su conocimiento.

Zaragoza, 13 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 3.700

Jefatura Agronómica

Instrucciones para la campaña contra la langosta

La Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de junio de 1943 dispone que se mantengan en vigor las órdenes dadas en años anteriores relativas al establecimiento de vigilancia, delimitación de focos de langosta, etcétera, etc. Por ello, se copia a continuación la Orden de 7 de julio de 1941, a la que da vigencia la actual.

"Ilmo. Sr.: Siendo preciso vigilar en todo momento los posibles focos de invasión de langosta, teniendo en cuenta que el estudio de su ciclo evolutivo lo hace aún más necesario en los periodos de depresión de la plaga, juntamente con la observación de

la fase solitaria, como indicadores de persistencia o permanencia de focos originarios de la verdadera plaga;

Considerando que llegada al estado de adulto la langosta, en sus vuelos o revuelos, no puede pasar desapercibida y permite, a su vez, conocer posibles lugares de puesta, cuyo señalamiento es del mayor interés, por lo que en esta época ha de extremarse la mencionada vigilancia;

Teniendo en cuenta que por la naturaleza y amplitud de las medidas y trabajos de previsión y ejecución requeridos ha de sumarse a la actuación técnica una colaboración obligada de los que por sus cargos han de velar por la observancia de preceptos legales y de los interesados afectados por su dirección e inmediato cumplimiento,

Vista la legislación vigente, y en armonía con la misma, vengo en disponer:

1.º Las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, en su cometido de Juntas de Plagas procederán en el plazo de dos días a organizar el servicio de vigilancia previsto en el artículo 58 de la Ley de Plagas del Campo, a cuyo efecto los Alcaldes-Presidentes de las mismas tomarán las determinaciones oportunas, y, para que no haya dilación en el cumplimiento del cometido, la Junta designará a dos de sus Vocales como delegados permanentes.

Los focos observados o los que fueren denunciados, ya sea en sus vuelos o revuelos como en el momento de la puesta, serán localizados, expresando el sitio con referencia clara y señalamiento visible de fácil comprobación.

De ellos darán conocimiento inmediato a la Jefatura Agronómica.

2.º Los propietarios, colonos y usuarios de toda clase de terrenos, cualquiera que sea la modalidad de la posesión, explotación o administración, así como cuantos por su profesión o deberes de su cargo realicen trabajos o servicios en el campo (Ingenieros, Ayudantes, Guardia Civil, Guardas de montes, rurales, etc.), quedan también obligados, en armonía con el artículo 3.º de la Ley, a comunicar con urgencia la existencia de la plaga a las Juntas respectivas, aparte del deber ciudadano.

Tal obligación alcanza también a los Guardas particulares jurados, los que serán responsables del silencio u ocultación de focos en las fincas de su custodia, y, debidamente sancionados en caso de incumplimiento.

3.º Tan pronto como los Ingenieros-Jefes de las Jefaturas Agronómicas reciban las denuncias de las Juntas Locales realizarán con el personal a sus órdenes los trabajos e informaciones oportunas para que, con el auxilio de las Juntas, se efectúen las comprobaciones y acotamiento provisionales del terreno infecto que debe sanearse.

4.º Según las condiciones climatológicas de cada provincia, una vez que haya pasado el periodo activo de posibles invasiones, y sin esperar a la primera quincena de agosto, cuando así proceda, los Jefes de las Jefaturas Agronómicas dispondrán que por las Juntas Locales se exija, conforme preceptúa el artículo 60 de la Ley, a los propietarios y colonos, en su caso, relación de las hectáreas que en las propiedades y fincas que explotan están infectados por existir aovación, y en las que manifiesten, en término de diez días, si están dispuestos a efectuar los trabajos de saneamiento, pues de no hacer tal declaración obligatoria, aparte de la multa de 50 a 500 pesetas que determina el mencionado artículo 60, les serán aplicables las obligaciones y responsabilidades inherentes a la falta de saneamiento.

Tales obligaciones y responsabilidades son extensivas a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, y a los Ayuntamientos, Corporaciones, Organismos y Empresas de ferrocarriles, por los terrenos que posean de su concesión o administración.

5.º Las relaciones de los terrenos denunciados y acotados estarán terminadas antes del 31 de agosto próximo y remitidas por la Jefatura Agronómica correspondiente a la Dirección General de Agricultura en la primera decena de septiembre.

Sea cualquiera la fecha de la denuncia de terrenos infectos de germen de langosta, los interesados a quienes afecten los trabajos de saneamiento necesarios se considerarán obligados a satisfacerlos, y su ejecución debe de ser inmediata a la declaración de la existencia, en tanto no existan causas de fuerza mayor, no considerándose motivo de demora la falta de requerimiento por la Junta Local ni la comprobación por el personal agronómico, el que puede ser obligatoriamente requerido en los casos de discrepancia entre los interesados y Juntas, mediante petición hecha a la Jefatura Agronómica Provincial.

6.º Los gastos que ocasione a las Juntas el servicio de vigilancia y acotamiento serán con cargo al pre-

supuesto que autorizan a formular los artículos 70 y 71 de la Ley de Plagas, presupuesto cuya confección es obligatoria en los términos municipales donde se compruebe la plaga.

A tal fin remitirán propuesta de los mencionados gastos a la Jefatura Agronómica Provincial, para que por el Ingeniero Jefe de la misma se resuelva en el plazo de tres días.

Las Juntas no demorarán por causa alguna el servicio de referencia a que están obligadas por la Ley, y la negligencia o el abandono en el cumplimiento serán sancionados con la multa de 100 a 500 pesetas que determina el artículo 58.

7.º Por el servicio de defensa se continuarán, mediante observatorios eventuales, las comprobaciones y toma de datos que requiera la evolución de la plaga en relación con el medio y los trabajos de colaboración que demanden los Centros especializados del Instituto de Investigaciones Agronómicas, al que darán cuenta de los hechos nuevos.

8.º La falta de colaboración de las Juntas Locales o de los interesados en los citados trabajos, como preparación de la campaña de extinción necesaria, será sancionada por la Jefatura Agronómica con multa de 100 a 500 pesetas, en armonía con el Decreto de 4 de febrero de 1929, sin perjuicio de las demás aplicaciones, conforme a la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908.

Contra las sanciones cabrá recurso de apelación ante la Jefatura del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, y de alzada ante el Director general de Agricultura, que fallará en última instancia.

9.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia, excitando también el celo de las autoridades para el mejor cumplimiento y colaboración que sea menester, así como impondrán las sanciones autorizadas por las disposiciones vigentes a quienes no cumplan los preceptos legales.

10. La Dirección General dictará las instrucciones complementarias procedentes, quedando asimismo autorizada para disponer del personal necesario para este servicio especial, cuyos gastos se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los recursos que conceden las disposiciones vigentes para la prevención y defensa contra las plagas del campo".

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de julio de 1954. — El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón y Butrón de Mújica.

Núm. 3.732

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Habiéndose observado algunos errores en la circular de esta Sección publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 156, fecha 12 del actual, se subsanan en la forma que sigue:

Párrafo primero, línea catorce: Donde dice "el duplicado" deberá decir "el impreso duplicado".

En la página número 1.150, columna 1.ª, casilla 3.ª, donde dice "y que correspondan a obreros que consten en las plantillas", deberá decir: "y que correspondan a obreros que no consten en las plantillas".

En la misma columna, casilla 12, se entenderá redactada en la forma siguiente:

"Resto de capítulo" es la diferencia entre el total del capítulo figurado en presupuesto y la suma de las casillas del mismo capítulo anotada en el impreso. Cuando un capítulo no contenga gastos de personal y material se figurará como "Resto" la totalidad de su importe.

El número de funcionarios se anotará con la mayor exactitud en la columna interior que lleva a la izquierda cada casilla, debiendo ser totalizados en la forma que se indica en el impreso.

La aclaración 3.ª de la segunda columna quedará rectificada como sigue:

Con objeto de poder comprobar el "Total general" del presupuesto ordinario, en los impresos correspondientes a municipios con población de derecho superior a los 1.000 habitantes, se sumarán y totalizarán todas las casillas figurando las respectivas sumas entre las dos líneas horizontales que van en frente del "Total" del capítulo XVII, anotando, como consecuencia, las consignaciones de este capítulo encima de dichas líneas. La suma de todas las casillas deberá cuadrar con el importe total del referido presupuesto, deducido el capítulo XVIII (Imprevistos) no figurado en el impreso.

El párrafo final deberá decir:

Si a pesar de las aclaraciones que anteceden existiese alguna duda, se ruega a los señores Secretarios las consulten a esta Sección, personalmente a ser posible.

Zaragoza, 14 de julio de 1954.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

SECCION SEXTA

Núm. 3.656

ANON DE MONCAYO

Este Ayuntamiento tiene acordado proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud y debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, la plaza de Alguacil-Voz pública, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, y demás emolumentos que reconoce el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Para aspirar a dicha plaza será condición indispensable reunir las condiciones generales de capacidad señaladas en el artículo 19 de referido Reglamento, y haber cumplido la edad de 21 años, sin exceder de 40.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado que acredite que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del expersado Reglamento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.

Las pruebas para calificar la aptitud de los concursantes tendrán lugar en la Casa Consistorial dentro del mes siguiente después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en día y hora que oportunamente se anunciarán. Estas pruebas consistirán:

- a) En escritura al dictado.
- b) Formalización de una denuncia o notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Para la calificación de los ejercicios, cada miembro del Tribunal que al efecto se constituya dispondrá de cero a diez puntos. La puntuación de cada uno será el cociente resultante de dividir la suma de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Corporación, la cual procederá a su designación en el plazo de un mes desde la elevación de dicha propuesta, debiendo el nombrado tomar posesión de su cargo dentro de los plazos establecidos en el artículo 35 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

Añón de Moncayo, 6 de Julio de 1954.—El Alcalde, (Ilegible).

Núm. 3.680

CALATAYUD

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la aprobación del proyecto de construcción de una manzana de nichos en el Cementerio municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones o recursos, que se admitirán únicamente durante este plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatayud, 8 de julio de 1954.—El Alcalde, Antonino Gil.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.568

ALONSO ROZAS (Félix), de 26 años, natural de las Rozas, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se

ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 397 de 1949, sobre depósito de armas, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 3.570

FERNANDEZ MARTINEZ (Domingo), de 36 años, casado, hijo de José y Paz, natural de Barea, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 96 de 1954, sobre estafa, comparecerá en dicho juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilustrísima Audiencia provincial.

Núm. 3.571

ABOS ROS (Sebastián), de 46 años, natural de Alagón, hijo de Pascual y de Lucía, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 23 de 1954, sobre abandono de familia, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 3.572

GALIANA FERRERO (Rafael), de 56 años de edad, soltero, comerciante, hijo de Miguel y de Elena, natural de Villena (Alicante) y vecino últimamente de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 258 de 1947, sobre hurto frustrado, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 3.573

RODRIGUEZ ALVAREZ (Elena), natural de Trabas, vecina últimamente de Logroño, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesada en sumario que instruye el Juzgado de instrucción

núm. 1 de Zaragoza con el número 599 de 1950, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 3.574

DIAZ MORENO (Juana), de 33 años, natural de Alarilla (Guadalajara), casada, sus labores, hija de José y Sotera, domiciliada últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, y

MARTINEZ GUTIERREZ (Gregorio), de 21 años, natural de Brigún (Francia), soltero, fundidor, hijo de Julián y Eloisa, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 190 de 1952, sobre robo, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Núm. 3.674

ARMESTO ALVAREZ (Antonio), de unos 39 años, casado, natural de Ecija, hijo de José y Concepción, militar retirado, en ignoto paradero, comparecerá ante el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza en el término de diez días para constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 10 de 1954, sobre abandono de familia, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.630

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 26 de marzo de 1947 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 89 de 1945, sobre estafa, José María Benedit Guerrero, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopiç Peñas.

Núm. 3.638

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por D.^a Felisa Pueyo y D. Angelino Vicenzo, representados por el Procurador Sr. Velasco, contra D. Lorenzo Millastre Valero, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 3 de julio de 1954.—El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por D.^a Felisa Pueyo López y Angelino Vicenzo, representados por el Procurador señor Velasco y dirigidos por el Letrado Sr. Forniés, contra D. Lorenzo Millastre Valero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado, D. Lorenzo Millastre Valero, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, D.^a Felisa Pueyo y D. Angelino Vicenzo, de la cantidad de 1.892'30 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Beguiristáin" (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.672

JUZGADO NUM. 3

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario 31 de 1953, sobre hurto, contra Gabriel Abadía Sancho, se cita por medio de la presente a dicho penado a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia, con los apercibimientos correspondientes. Al

propio tiempo, se le notifica que por sentencia dictada con fecha 28 de enero último fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas.

Y para que sirva de citación y notificación en forma, expido la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.673

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 167 de 1954, sobre evasión, se cita a Moisés Casada Gurra y Francisco Recio Estrada a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para tomarles declaración en dicho sumario como inculpado, con apercibimiento de paralles el perjuicio correspondiente si no lo verifican.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.675

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria de la causa número 157 de 1946, sobre daños y lesiones, contra Manuel Terenco Aedo, se cita por medio de la presente a Julia Gonzalvo, que tenía su domicilio en esta ciudad (calle Valenzuela, número 3), al objeto de practicar diligencias en la causa expresada, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.702

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 351 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Germán Gómez Navarro, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Ejea de los Caballeros, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 28 del actual y hora

de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.627

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Teniente de Intervención Militar de la Escala Honorífica, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 238 de 1954 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 3 de junio de 1954. El Sr. D. Juan Oca Pastor, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Larrodé Cardona, como denunciante perjudicado, y Carlos Gimeno Delgado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos Giménez Delgado, a la pena de diez días de arresto menor, costas del juicio e indemnización al perjudicado de la cantidad de 81'35 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. — Ramón Grau." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente, que firmo en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ramón Grau.